

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9358.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO 2980-D-01 y agregados CD-005-D-2001 y CD- 091-D-2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente SEO-2980-D-01 la Defensoría del Pueblo solicitó ante el Organo Ejecutivo Municipal un terreno para construir su sede.-

Que, mediante los Expedientes N° CD-005-D-2001 y CD-091-D-2001, la Defensoría del Pueblo tramitó idéntico pedido ante este Concejo Deliberante.-

Que mediante el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas se remitieron dichos expedientes al Organo Ejecutivo Municipal para ser adjuntados al Expediente N° SEO-2980-D-2001.-

Que el pedido efectuado en ese último expediente se fundó, de acuerdo a los términos de la nota N°788/2001 de la Defensoría del Pueblo dirigida al Intendente Municipal, entre otros aspectos, en la necesidad de consolidar el funcionamiento institucional; en las características de la demanda actual de ese organismo y su proyección futura; en la inserción plena en la comunidad, evidenciada por el fuerte requerimiento de servicios.-

Que en el mencionado pedido se señalan los parámetros que deben ser tenidos en cuenta para la elección del terreno apropiado, entre los que figuran: a) buena accesibilidad respecto de los medios de transporte y la red vehicular; b) disponibilidad de servicios; c) dimensiones adecuadas para el desarrollo económico de la construcción, en lo posible en una planta; d) posibilidad de contar con espacios verdes adecuados; e) posibilidad de desarrollar estacionamientos requeridos a bajo costo; f) formar parte de un corredor de desarrollo institucional; g) Destacar el simbolismo del edificio por lo que significa como institución la Defensoría del Pueblo; entre otros.-

Que a través de la Dirección General de Planeamiento de la Municipalidad de Neuquén se le asignó el terreno ubicado en la esquina Noreste de las calles Buenos Aires y Dr. Luis F. Leloir, Lote 3 de la Manzana B, Parcela 6491, Nomenclatura Catastral N° 09-20-58-6491, cuyas medidas son 60,00m. por el lado Norte, lindando con el Lote 1 Parcela 64491; y 21,00m. por el lado Este, lindando con el Lote 2 Parcela 6696, con la correspondiente cesión de ochava en la Esquina Sudoeste del mismo, sobre las calles mencionadas, siendo los ángulos del rectángulo determinado de 90°.-

Que la superficie necesaria para el emprendimiento fue justificada por parte del organismo requeriente, estableciéndose 478m2. de superficie cubierta para la 1ra. etapa; 172m2. de superficie cubierta para la 2da. Etapa, lo que da 625m2. de superficie cubierta, más 265m2. de superficie descubierta para estacionamiento según CPU y 250m2. de superficie descubierta para estacionamiento del público, lo que da un total de 1765m2.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por nota N° 1142 SG y de G/01, de fecha 31 de octubre de 2001, el Secretario General y de Gobierno remitió al Concejo Deliberante los Expedientes N° SEO 2980-D-01 y N° 091-D-01 CD, con todo lo actuado.-

Que el pedido formulado por la Defensoría del Pueblo cuenta con despacho favorable de la Comisión de Obras Públicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 296/2001 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 31/2001 del día 29 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/2001, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

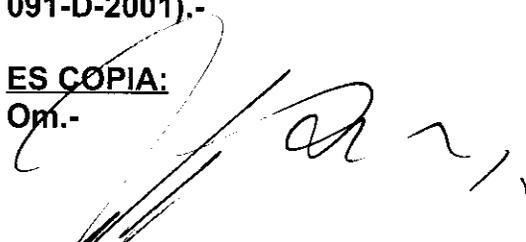
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AFECTASE a la construcción de la sede de la Defensoría del ----- Pueblo de la ciudad de Neuquén el terreno ubicado en la esquina Noreste de las calles Buenos Aires y Dr. Luis F Leloir, Lote 3 de la Manzana B, Parcela 6491, Nomenclatura Catastral N° 09-20-58-6491, cuyas medidas son 60,00m. por el lado norte, lindando con el Lote 1 Parcela 64491; y 21,00m. por el lado este, lindando con el Lote 2 Parcela 6696, con la correspondiente cesión de ochava en la esquina sudoeste del mismo, sobre las calles mencionadas, siendo los ángulos del rectángulo determinado de 90º.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° SEO-2980-D-2001, CD-005-D-2001 y CD-091-D-2001).-

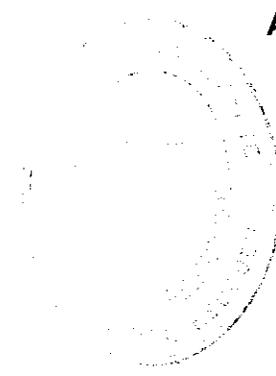
ES COPIA:

Om.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. NITIA ANTONIO DE ROSO
SECRETARIO GENERAL

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**



Ordenanza Municipal N° 9358 /2000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-2980-D-01 y Asnefado